

INSTRUCTIVO

VERSIÓN 1

Depuración de Convenios y Contratos al Cierre de Vigencia

IN-GFI-01 FECHA EDICIÓN 09/12/2022

1. OBJETIVO

El principal objetivo es efectuar el cierre de la ejecución presupuestal para cada vigencia, constituyendo las reservas presupuestales, a través del aplicativo SIIF, de acuerdo con las normas presupuestales vigentes y los procedimientos establecidos por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

2. GLOSARIO

Reserva presupuestal: Son los compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro de la vigencia fiscal, por caso fortuito o fuerza mayor, teniendo en cuenta los casos exigibles por la ley, por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior; es decir, afectan el presupuesto que las originó. Para que puedan ser ejecutadas, las entidades deberán constituir las reservas, en el periodo de transición antes del 20 de enero de la vigencia siguiente de acuerdo con lo establecido por las normas presupuestales vigentes. Las reservas presupuestales son el resultado de la diferencia entre los compromisos y obligaciones registradas en SIIF Nación a 31 de diciembre de cada vigencia.

Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación: Es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable. Es el sistema oficial para registrar el presupuesto público de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. MARCO LEGAL

- Decreto 111 del 1996, "Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación".
- Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1068 de 2015, "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo".
- Ley 2159 de 12 de noviembre de 2021 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2022"
- Decreto1793 del 21 de diciembre de1 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Nombre: CECILIA MARGARITA SOÑETT ALVAREZ
Cargo: Coordinadora Grupo de Presupuesto.
Fecha: 09/12/2022

Nombre: FLOR DEL CARMEN HUERTAS LÓPEZ
Cargo: Subdirectora Financiera (E)
Fecha: 09/12/2022



INSTRUCTIVO

VERSIÓN 1

Depuración de Convenios y Contratos al Cierre de Vigencia

FECHA EDICIÓN 09/12/2022

IN-GFI-01

- Decreto 2674 del 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación"
- Circular 031 de octubre de 2011 sobre reservas presupuestales, expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- Circular de Cierre y Apertura de las respectivas vigencias fiscales expedida anualmente por el Administrador del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.
- Circular de cierre de vigencia y apertura siguiente vigencia, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

4. DESARROLLO

Para realizar la depuración de los saldos de los convenios y contratos que son responsabilidad de todas las dependencias, se debe cumplir con las siguientes actividades:

1. La Subdirección Financiera a través del Grupo de Presupuesto envía el listado de componisos presupuestales registrados en el Sistema Integrado de información Financiera - SIIFNación, a las dependencias responsables, para que analicen y verifiquen los saldos de los convenios y contratos.

Nota: la notificación del listado se realizará a través de correo institucional.

2. El funcionario y/o Contratista del Grupo de Presupuesto, recibe la información analizada y verificada por parte de las dependencias, con la justificación y los contratos y/o convenios modificados, con los soportes correspondientes; para constituir la reserva presupuestal; adjuntado el Formato diligenciado "Solicitud Constitución Reserva Presupuestal (F06-MN-GFI-01)".

Nota: Soportes si existen más describirlos. Memorando emitido por el supervisor del convenio o contrato solicitando los ajustes presupuestales de saldos en compromisos para efectuar las depuraciones correspondientes.

3. El Funcionario y/o Contratista del Grupo de Presupuesto revisa y valida la información contenida en los documentos soporte, con la información reflejada en SIIF Nación. ©

Nota: en caso de existir inconsistencias se devuelve a la dependencia para que realice los ajustes correspondientes.

4. El funcionario y/o Contratista del Grupo de Presupuesto, con base en la información recibida y depurada, procederá a dar cumplimento con lo establecido al numerales 5.4 Constitución reservas presupuestales y 6.4 constitución reservas presupuestales del Manual consolidado gestión presupuestal - MN-GFI-01.

5. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción							
09-12-2022	1	Creación	del	documento	_	emisión	inicial	del	Instructivo
		"Depuración de Convenios y Contratos al Cierre de Vigencia".							